
LEY 10.609

**Donando al Club Social y Deportivo "Unión Apeadero", una fracción
de terreno fiscal, ubicado en la ciudad de Saladillo**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Dónase al club social y deportivo "Unión Apeadero" de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, una fracción de terreno fiscal en la ciudad de Saladillo, identificado catastralmente como perteneciente a la Circunscripción I, Sección H; Chacra 198; Fracción I; Parcela I, según plano 93-34-86, inscripción de dominio Folio 289/63, con

una superficie de 31.653,12 metros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Etchegoyen —Hipólito Yrigoyen— calle a ceder y Aureliano Roig, con destino a instalaciones deportivas.

Art. 2º. Establécese que en caso de incumplimiento de la efectivización del destino del inmueble objeto de esta donación mencionada en el artículo anterior en un plazo de cinco (5) años a contar desde la entrada en vigencia de la presente, como asimismo en caso de disolución de la institución cedida se retrotrae al dominio del Fisco de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º. Facúltase a la Escribanía General de Gobierno al otorgamiento de la pertinente escritura traslativa de dominio, a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Armendáriz entrado el 15 de octubre de 1987.

Aprobado por el Senado el 15 de octubre de 1987.

Sancionada por Diputados el 26 de noviembre de 1987.

Promulgada el 3 de diciembre de 1987 por Decreto Nº 10.653/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 23 de diciembre de 1987.